Municipalidad de Villarrica
COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

VILLARRICA, 14 DE JUNIO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución IM/2019, integran el Comité el Abogado Ulises Benítez, Abogado José Duarte y Abogado José Trinidad, en el marco de la ***Contratación Directa N°04/2019 con ID N° 358286, para la "ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER".-***

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 27, de mayo del año 2019, se han presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1- **DISTRIBUIDORA VICSIL RUC N° 3779335-7.**
2- **HOTEL UNIVERSAL S.A. RUC N° 80068024-3.**
3- **PARAGUAY INSUMOS S.A. RUC N° 80096504-3.**
4- **BLACK COLORS S.R.L. RUC N° 80047085-0.**
5- **JM. DISTRIBUIDORA S.A. RUC 80022949-5.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la

Abog. José G. Duarte G.
Mediación

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	DISTRIBUIDORA VICSIL	HOTEL UNIVERSAL S.A.	PARAGUAY INSUMOS S.A.	BLACK COLORS S.R.L.	JM DISTRIBUIDORA S.A
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 3 estándar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente ***PARAGUAY INSUMOS AS., RUC N° 80096504-3 y FIVE,*** no ha presentado la garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida mediante una póliza de seguro como establece en el Pliego de Bases y Condiciones en su ***Anexo E (Documentos de la Oferta) Garantía de Mantenimiento de Oferta* POLIZA DE SEGURO***, por lo tanto cabe a este comité desechar la oferta mencionada tratándose de documento de carácter sustancial y no formal.

En tanto que las firmas *DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA RUC N° 3779335-7., HOTEL UNIVERSAL S.A. RUC N° 80068024-3., BLACK COLORS S.R.L. RUC N° 80047085-0., JM. DISTRIBUIDORA S.A. RUC 80022949-5.*, se observa que cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, y se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el PBC, el cual se detalla a continuación:

Abog. José G. [illegible] Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica – Comité de Evaluación – Dirección de Asesoría Jurídica

ABOG. [illegible] BENÍTEZ GÓMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica

COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

DOCUMENTO INDICADO EN EL ANEXO B DDLC NUMERAL 7 DEL PBC	DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA	HOTEL UNIVERSAL S.A.	BLACK COLORS S.R.L.	JM. DISTRIBUIDORA S.A.
Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras SI APLICA. El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de ítems ofertados hasta las 24 horas siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente. Las mismas deberán estar acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma. Cada muestra deberá llevar un rótulo que indique el número de ítem correspondiente, conforme a la planilla de precios. **Si el proveedor no entregase en la forma y hora indicadas, la oferta será descalificada.** Las muestras serán devueltas luego de la adjudicación.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

De esta manera las firmas **HOTEL UNIVERSAL S.A. RUC N° 80068024-3 y JM. DISTRIBUIDORA S.A. RUC N° 80022949-5,** queda descalificado al no dar cumplimiento **al Anexo B DDLC numeral 7 del Pliego de Bases y Condiciones**, en la cual se solicita Muestras hasta las 24 horas siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente. en razón de que no ha presentado los mismos.

Asimismo queda consignado que la oferta presentada por las **Firmas DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA RUC N° 3779335-7., y BLACK COLORS S.R.L. RUC N° 80047085-0.,** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución y se verifica los documentos de carácter formal;

DOCUMENTO	Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva	Black Colors S.R.L.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE*	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE*	CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE	CUMPLE
4. Copias de servicios y contratos	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE	CUMPLE
6. Constancia de RUC	CUMPLE*	CUMPLE

*Se solicita por nota a la empresa VICSIL de Juan Victor Silva con RUC N°3779335-7, en fecha 13 de junio los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)
- Constancia de RUC
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado.

Abog. José C. Trinidad
Dirección Jurídica
Municipalidad de Villarrica

Abog. Cristhian José Duarte G.
Dirección de Mediación
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

En fecha 14 de junio contesta la nota mencionada anexando todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total.

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Antes de proceder a la comparación de precios se realizó el cálculo sumatorio de las ofertas presentadas.

Se puede observar que en la planilla Oferta de la firma ***VICSIL de Juan Víctor Silva con RUC N°3779335-7***, se encontró error en el cálculo sumatorio que por nota de fecha 13 de junio del 2019, hemos solicitado la corrección de la misma, cuya corrección arrojo el siguiente resultado:

ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER	Distribuidora Vicsil de Juan Victor Silva	Black Colors S.R.L.
MONTO TOTAL	83.070.000	83.324.000

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pùblicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el representante de la empresa*** **"VICSIL de Juan Víctor Silva con RUC N°3779335-7",** ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones del representante de la empresa en carácter de **persona fisica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios pùblicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de las empresas en el caso que resulte adjudicada.*** Asi mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Abog. José G. Trinidad
Director
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES GAMEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
COMITÉ DE EVALUACION
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

En esta licitación, ninguna de las firmas presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité no aplica a las empresas a fin de remitir el documento para dicho beneficio

2. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes; **RECOMENDAMOS**, de Adjudicar a la Firma **VICSIL de Juan Víctor Silva con RUC N°3779335-7,** por un monto de **Gs. 83.070.000** (Guaraníes Ochenta y tres millones setenta mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE DUARTE
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE TRINIDAD
Miembro Comité Evaluador